

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ENERO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (La importancia de identificar la necesidad puntual del porqué desarrollar una actividad, del porque la idoneidad, y si o no se requiere de una experiencia determinada para efectuar la contratación de la persona, sin incorporar la idoneidad y experiencia ya que se detalla en el capítulo 6).	
Que, dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315, el cual establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política, se encuentra como fin del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio. Que el artículo 13 <i>ibidem</i> establece que: <i>"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, rozo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellos se cometan".</i> Que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de su misión institucional, de acuerdo al artículo 3º del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias: <i>"...formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollara directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes".</i> Que de acuerdo a lo anterior, La Alcaldía Municipal, es responsable directa del funcionamiento y ejecución de los programas en el municipio enfocados a la garantía de los derechos de la población en condición de vulnerabilidad, en el marco de sus competencias debe procurar una oferta adecuada, eficiente y oportuna de los servicios de educación y salud para la atención de estas personas, por lo que deberá garantizar el enfoque diferencial para la atención a esta población, fortaleciendo y ejecutando actividades encaminadas a la protección del bienestar de este grupo poblacional; debiendo adelantar acciones que capaciten y preparen al personal o a los operadores que se tengan dispuestos para la viabilización de los proyectos resultantes.	

Que, en este sentido, la Alcaldía Municipal de Chía, responde por la implementación de los diferentes procesos operativos, la implementación de las actividades y espacios de bienestar comunitario y el desarrollo de estrategias de capacitación sobre los programas dirigidos a los sectores más vulnerables, así como la formación a funcionarios de los sectores educativos y de salud y a las familias participantes, en aras de garantizar la seguridad y buen uso de la información los mismos.

Que la Administración Municipal en cumplimiento a las metas contempladas en el programa de gobierno y Plan de Desarrollo Municipal, el cual tiene como objetivo atender a la **población vulnerable del Municipio** a través la implementación de planes, programas y proyectos con enfoque diferencial que permitan garantizar sus derechos, el fortalecimiento familiar y el mejoramiento de su calidad de vida, mediante el cual se prevé atender a la población municipal, primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, discapacidad, equidad de género, adulto mayor, familia, grupos étnicos, familias en acción y habitante de calle; con la consecución y entrega de ayudas, subsidios y beneficios que se deriven de las entidades de todo orden.

Que, en aras de prestar atención, actualización, verificación, seguimiento y entrega de los beneficios descritos, la Secretaría de Desarrollo Social debe contar con un equipo de apoyo técnico y humano que colabore con la gestión del Enlace Municipal delegado por la Alcaldía de Chía, que permita coordinar la entrega de las ayudas condicionadas y no condicionadas de manera gradual y progresiva a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, y focalizar los criterios de ingreso y permanencia según lo dispuesto por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en el marco del nuevo Sistema de Transferencias, con el que el Gobierno del Cambio define acciones de empleabilidad y productividad para garantizar la movilidad social de los hogares colombianos en pobreza extrema, a través de la inclusión social, productiva y financiera con un enfoque poblacional, territorial y diferencial.

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 58 del Decreto 040 del 16 de Mayo de 2019**, la Secretaría de Desarrollo Social tienen como funciones entre otras,

- (...)
- 2.- *Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas*
- 3.- *Formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades para los distintos grupos poblacionales, familias, comunidades, en especial aquellos en mayor situación de vulnerabilidad y promover estrategias que permitan su desarrollo (...)*
- 5.- *Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección, y promoción de los derechos de las personas, las familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad (...)*

Que, por su parte, el **artículo 60** del mencionado Decreto, deja en cabeza de la Dirección de Acción social, entre otras las siguientes funciones, (...) 4. *Promover la elaboración y adopción de programas y proyectos específicos de los grupos poblacionales de mujer y género, infancia, adolescencia, juventud, familia, adulto mayor, personas con discapacidad, población víctima, población indígena y etnias, y gestionar su inclusión en los planes y programas de las agencias departamentales y nacionales. (...)*

Que el presente proceso contractual, busca cumplir la meta contemplada en el Plan de Desarrollo 2024-2027, en el programa **"INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"**; META PRODUCTO: **8 "GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE 4.000 USUARIOS FOCALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL"**. OBJETIVO ESTRATÉGICO: *"Brindar cobertura básica a las personas en condición de vulnerabilidad y/o abandono en aras de mejorar su calidad de vida"*.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social, en aras de brindar atención a la población más vulnerable del Municipio, por medio de la implementación de programas de atención dispuestos por el Gobierno Nacional, requiere adelantar la contratación de una persona que con la idoneidad y experiencia que apoye la gestión de la entidad en la atención a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, actualización, verificación, seguimiento y entrega de los beneficios provenientes de la Nación y ejecute las actividades tendientes a la canalización, caracterización, inscripciones según los criterios del Departamento Nacional de Planeación- DNP, e incorporar las estrategias de acompañamiento y gestión de oferta que propone el sistema de beneficios a los que no cumplan con los nuevos criterios para recibir incentivos monetarios y coadyuve en el cumplimiento de los lineamientos del orden Municipal sobre el particular.

Que actualmente la Secretaría de Desarrollo Social ni la Dirección de Acción Social no cuenta con personal que brinde acompañamiento, fortalecimiento y apoyo a los **grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad** y con necesidades específicas del Municipio de Chía, por lo que se requiere adelantar la contratación de una persona con experiencia en manejo de público y de población en condiciones adversas, para que realice las actividades objeto de la presente contratación y se dé cumplimiento con los objetivos trazados dentro de la meta propuesta.

De otra parte, la Dirección de Función Pública expidió certificación en la cual consta que **NO EXISTE** en la planta de personal que pueda desarrollar la actividad que se describe en el presente estudio, para lo cual se requiere contratar

UN (1) BACHILLER ACADÉMICO, que en desarrollo de sus competencias, acredite la idoneidad y experiencia relacionada con atención a población vulnerable; y se suscriba contrato con el objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO".

La necesidad expresada en el presente estudio previo se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: (<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) Se hace necesario que el código seleccionado se ajuste o sea similar a la actividad que se pretende desarrollar.

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80161504	Servicios de Oficina

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Secretaría de Desarrollo Social tiene como función, entre otras la de 2. *Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas.*

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social, en aras de brindar atención a la población más vulnerable del Municipio, por medio de la implementación de programas de atención con enfoque diferencial dispuestos por el Gobierno Nacional, requiere adelantar la contratación de una persona que con la idoneidad y experiencia que apoye la gestión de la entidad en la atención a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica, actualización, verificación, seguimiento y entrega de los beneficios provenientes de la Nación y ejecute las actividades tendientes a la canalización, caracterización, inscripciones según los criterios del Departamento Nacional de Planeación- DNP, e incorporar las estrategias de acompañamiento y gestión de oferta que propone el sistema de beneficios a los que no cumplan con los nuevos criterios para recibir incentivos monetarios y coadyuve en el cumplimiento de los lineamientos del orden Municipal sobre el particular.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. *Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social en la realización y seguimiento de actividades de atención de la población en condición de vulnerabilidad.*
2. *Realizar y a hacer seguimiento a la correspondencia de la Dirección de Acción Social, manteniendo la actualización de la caracterización de la población beneficiaria de los programas sociales.*
3. *Realizar actividades de archivo y conservación de gestión documental relacionada con los programas sociales dirigidos a la población en vulnerabilidad.*
4. *Realizar apoyo, atención y seguimiento a los programas sociales del orden nacional.*
5. *Apoyar actividades para la convocatoria y realización de las inscripciones de nuevos beneficiarios a los programas, en el caso que aplique, con base en las políticas y directrices de los distintos programas dirigidos a la población más vulnerable del Municipio de Chía.*
6. *Acompañar las actividades desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del cumplimiento de las metas del programa de población en condición de vulnerabilidad.*
7. *Apoyar técnicamente con la elaboración de informes que las entidades de control soliciten sobre la atención a la población en condición de vulnerabilidad.*
8. *Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en el análisis de casos de población en condición de vulnerabilidad y el direccionamiento para la intervención de los mismos.*
9. *Asistir y llevar actas de las reuniones, comités y/o jornadas, capacitaciones o talleres que le sean asignados por el supervisor, relacionados con atención de población vulnerable.*
10. *Todas las demás actividades que se asignen en desarrollo de su objetivo contractual previa asignación de la supervisión.*

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 9

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: *Prestación De Servicios de Apoyo a la Gestión.*

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Chía donde se requiera la prestación del servicio.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la fecha del inicio del contrato en la plataforma del SECOP II.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de **prestación de servicios de apoyo a la gestión**, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Secretaría de Desarrollo Social, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO.**

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitada, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Dirección de Acción Social y la Secretaría de Desarrollo Social.

Para el presente proceso se tomó como muestra históricos del Municipio de contratos con objetos de prestación de servicios de apoyo a la gestión así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	CTO-556-2023	Contratación Directa	MONICA FERNANDA MORENO BUSTOS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, A LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA ATENCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	\$19.129.367	8 MESES 10 DIAS
2023	CTO-564-2023	Contratación Directa	NAYIBE QUEVEDO FORERO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN	\$29.636.579	8 MESES 10 DIAS
2022	CTO-105-2022	Contratación Directa	NAYIBE QUEVEDO FORERO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA JOVES EN ACCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD	\$33.474.473	11 MESES

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Formación tecnológica en Administración de empresas y/o Gestión de talento Humano, que deberá acreditarse por medio de diploma o acta de grado expedida por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia del diploma o acta de grado	El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el alcance de las actividades descritas en el objeto contractual, con experiencia mínima seis (06) meses; las cuales se deberán acreditar con la presentación de certificaciones contractuales debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la Entidad Pública o Privada que la expide.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS													
3	2	1	O.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
INCAPACIDAD MÉDICA POR ENFERMEDAD POR MÁS DE 10 DÍAS CONSECUTIVOS	GENERAL	GENERAL	1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
QUE SE VE AFECTADO EL SERVICIO Y DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	GENERAL	GENERAL	1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
TRABAJO REMOTO SUSPENSIÓN O CESIÓN DEL CONTRATO TERMINACIÓN	GENERAL	GENERAL	1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	GENERAL	GENERAL	1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
INMEDIATO A LA OCURRENCIA DEL EVENTO	GENERAL	GENERAL	1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
DURACIÓN DE LA INCAPACIDAD MÉDICA	GENERAL	GENERAL	1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
SEGUIMIENTO AL HECHO GENERADOR	GENERAL	GENERAL	1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
SEMANAL	GENERAL	GENERAL	1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO
	OPERACIONAL	OPERACIONAL	2	OPERACIONAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE CAMBIEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	PUEDE LLEGAR A AFECTAR LAS OBLIGACIONES Y/O EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO

